



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-575-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintiséis de septiembre del año dos mil catorce.- Las diez y veinte minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, Código Referencia **ARP-06-108-14**, emitido por el Departamento de Auditoría del Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado, de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República; relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre el estado de ejecución presupuestaria del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de conformidad con la credencial de referencia **MCS-CGR-C-100-04-14, DASPIRE-JARZ-042-04-14**, de fecha diez de abril de dos mil catorce.- Que la labor de la auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 832, “Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil trece” y su modificación; Ley No. 845, “Ley No. 550 Ley de Administración Financiera y de Régimen Presupuestario y su Reforma Ley No. 565; las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil trece y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del Ejercicio dos mil trece y sus Adendas; **b)** Emitir un informe sobre el control interno del ministerio auditado; **c)** Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración de la entidad en referencia, de las leyes, normas y regulaciones aplicables al mismo; **d)** Comprobar el cumplimiento de las recomendaciones de control interno, resultado de auditorías anteriores; **e)** Identificar los hallazgos de auditoría a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- Que de conformidad con los artos. 26, numeral 3) de la Constitución Política y 53, numeral 1) y 54 de la “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas diecinueve de abril, diecinueve de mayo y cuatro de junio de dos mil catorce, se notificó el inicio de auditoría a servidores y ex servidores del ministerio auditado relacionados con el alcance de la misma, siendo éstos: Licenciados **Iván Acosta Montalván**, Ministro de Hacienda y Crédito Público; **Meyling Dolmuz** y Máster **José Adrián Chavarría**, Vice Ministros; Máster



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-575-14

María Mercedes Domínguez Morales, Directora General Administrativa Financiera; Licenciados **José Francisco Herrera Úbeda**, Director Financiero; **Jorge Alberto Bravo Artola**, Sub Director Financiero; **Inocente Léxter Moraga Barrios**, Responsable de la Oficina de Contabilidad; **Regina Guadalupe Borges C.**, Responsable de la Oficina de Presupuesto; **Silvia Elena Téllez Briones**, Responsable de Tesorería; **María Azucena Gousen**, Ex Directora de Adquisiciones; **Ericka Judith Saldaña Estrada**, Directora de Adquisiciones; **Ligia Noguera Icabalzeta**, Directora Administrativa; **Jahaira Hernández**, Directora de Recursos Humanos; **Wilda Ugarte**, Directora de Organización; **Ruth Murray**, Directora de Nómina Fiscal DIGEFUT; Ingeniero **Nasser Youbraham Silwany González**, Director de Contrataciones Electrónicas; Licenciadas **Esperanza Meza**, Directora General de Tecnología; y **Griselda Varela**, Responsable de Finanzas-DGTEC.- En cumplimiento del arto. 57 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso de la auditoría se mantuvo constante comunicación con el personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público relacionado con las operaciones a examinar.- De los resultados de la labor de auditoría reflejados en el Informe examinado, se observa: **a) Que el estado de ejecución presupuestaria** del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, presenta razonablemente en todos los aspectos materiales la asignación presupuestaria y la ejecución de gastos presupuestarios de conformidad con lo dispuesto en las leyes, normas y regulaciones que rigen la materia presupuestaria; cuyo presupuesto asignado asciende a la cantidad de **Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Córdoba (C\$463,366,900.00)**, y lo ejecutado a la suma de **Cuatrocientos Treinta y Tres Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta Córdoba con 52/100 (C\$433,735,470.52)**, resultando un saldo por devengar de **Veintinueve Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veintinueve Córdoba con 48/100 (C\$29,631,429.48)**.- Es oportuno señalar, que el informe de ejecución presupuestaria del Ministerio auditado por el año dos mil trece, incluye la ejecución de cinco (5) programas que han sido auditados por Firmas de Auditores Independientes, cuyo detalle se revela en el numeral 16 correspondiente al alcance; estos programas representan el veintiséis por ciento de la ejecución presupuestaria del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del período indicado, pero los informes no fueron remitidos a la Contraloría General de la República; **b) La evaluación del control interno**, de acuerdo con las pruebas aplicadas, reflejó un hallazgo relacionado con los expedientes de contrataciones menores sin copia del comprobante de pago; **c) En relación al cumplimiento legal**, los resultados de las pruebas realizadas revelaron en las transacciones examinadas, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-575-14

aplicables.-Estos resultados de auditoría se dieron a conocer en fecha cuatro de agosto de dos mil catorce a funcionarios de la entidad auditada, quienes estuvieron de acuerdo con los resultados según acta levantada en este sentido.- **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto.9, numeral 1), de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ejecución presupuestaria del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, que se ha examinado; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y, **III)** Por lo que hace a la recomendación de control interno señalada en el respectivo informe de control interno, se previene a la máxima autoridad del mencionado Ministerio, a cumplir con la recomendación señalada, debiendo informar sobre las medidas correctivas adoptadas a este Órgano Superior de Control en un término no mayor de noventa (90) días de notificada su autoridad en el cumplimiento de la presente resolución, so pena de responsabilidad si no lo hiciera, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Noventa y Ocho (898) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.- El Doctor Guillermo Argüello Poessy, Presidente del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, se excusa de firmar por dificultades post operatorias.-